

# DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





Consejería de Emplac, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19SD000008 RELATIVO A: DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/re servado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	
5	Informe-Memoria.	Total	
6	Certificado del Secretario de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia.	Total	
7	Conformidad de la UPCT.	Total	
8	Conformidad de la UMU.	Total	
9	Declaración responsable de la UPCT.	Total	
10	Declaración responsable de la UMU.	Total	
11	Documento contable R	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.







## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

Al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe de 44.310€, que además, según la legislación vigente, son las únicas organizadoras de estos procesos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente





# ANEXO Región de Murcia

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO Nº** DE DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA /2019 SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, DISTRITO UNICO DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional, que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, la coordinación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituye un objetivo prioritario en el ámbito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

Según el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo 2006, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración y con respeto a la normativa básica establecida por el Estado, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Asimismo, el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley



rmante. CELDRAN LONGRIE, HATE



Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en todo caso, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este sentido, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece en su artículo 8 que corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas, posibilitando que puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión. Además, prevé en su artículo 3.2 que las Administraciones educativas puedan coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2019, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio





Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a colaborar en la finaciación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia para el año 2019, llevados a cabo por las dos universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas que pueden realizar estos procesos, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar parcialmente estos procesos.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2019, con arreglo a





lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

# DISPONGO

# Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros (44.310€), para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia en el año 2019

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo sistema de gestión de proceso de preinscipción es compartido por las tres instituciones.

#### Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social al





considerar que participan las dos Universidades públicas responsables de estos procesos y posibilitan la igualdad de oportunidades para el acceso, preinscripción y matrícula en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

#### Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, únicas responsables de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

# Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarías en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.





- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correpondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

# Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 44.310 euros, cuya distribución se realizará de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su reunión de 18 de febrero de 2019, correspondiendo:

# 1.- A la Universidad de Murcia:

- El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 38.196 euros.
- 2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:
- El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 6.114 euros.







El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16,2. a) los beneficiarios quedan exoneradas de la constitución de garantías.

# Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de enero de 2020, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una Memoria justificativa del desarrollo del proceso de admisión y justificante de gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

# Artículo 7.- Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:





- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

# Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.









 Los beneficiarios de la subvención guedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Articulo 10.- Régimen Juridico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006. de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

### Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2019 **EL PRESIDENTE** P.D. Decreto del Presidente nº16/2018, de 24 de abril (BORM nº 96, de 27.04,2018)

EL CONSEJERO DE EMPLEO. UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

EI CONSEJERO DE HACIENDA Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente





Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente







CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº /2019 DE , DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional, que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, la coordinación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituye un objetivo prioritario en el ámbito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

Según el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo 2006, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica

8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración y con respeto a la normativa básica establecida por el Estado, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Asimismo, el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en todo caso, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este sentido, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece en su artículo 8 que corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas, posibilitando que puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión. Además, prevé en su artículo 3.2 que las Administraciones educativas puedan coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2019, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a colaborar en la finaciación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia para el año 2019, llevados a cabo por las dos universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas que pueden realizar estos procesos, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar parcialmente estos procesos.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2019, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

# DISPONGO

# Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros (44.310€), para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso.

correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia en el año 2019

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo sistema de gestión de proceso de preinscipción es compartido por las tres instituciones.

# Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social al considerar que participan las dos Universidades públicas responsables de estos procesos y posibilitan la igualdad de oportunidades para el acceso, preinscripción y matrícula en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

# Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, únicas responsables de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

# Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correpondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

# Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 44.310 euros, cuya distribución se realizará de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su reunión de 18 de febrero de 2019, correspondiendo:

# 1.- A la Universidad de Murcia:

 El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 38.196 euros.

# 2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:

 El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 6.114 euros.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de enero de 2020, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una Memoria justificativa del desarrollo del proceso de admisión y justificante de gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. En todo caso, los beneficiarios dispondrán de un plazo mínimo de tres meses, a contar desde la fecha del pago, para la presentación de la justificación.

# Artículo 7.- Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

# Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título

IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

# Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de 2019 de

EL PRESIDENTE P.D. Decreto del Presidente nº16/2018, de 24 de abril (BORM nº 96, de 27.04.2018)

EL CONSEJERO DE EMPLEO. UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

EI CONSEJERO DE HACIENDA Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco Fdo.: Javier Celdrán Lorente

<u>08/03/2019 10:45.54 [ Firmurie - Krasiminova Carpid, Silvij</u>



# INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe sobre el Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

#### I. ANTECEDENTES

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, habiendo tenido entrada en esta Secretaría General el día 4 de marzo de 2019, y en el que constan los siguientes documentos:

- Borrador del Decreto.
- Borrador de la Propuesta y de la Orden de concesión.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 4 de marzo de 2019.
- Documento contable preliminar R, por importe de 44.310.
- Informe-Memoria, de fecha 4 de marzo de 2019.



- Certificado de 18/02/2019 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único en su reunión del día 13 de febrero de 2018.
- Solicitud, conformidad y memoria de actuaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena con el borrador del Decreto.
- Solicitud, conformidad y memoria de actuaciones de la Universidad de Murcia e n el borrador del Decreto.
- Declaración responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Declaración responsable de la Universidad de Murcia.

# II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión, así como establecer los mecanismos de coordinación entre ellas, posibilitando que puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión. Así mismo, el artículo 3.2 prevé que las Administraciones educativas puedan coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por su parte, la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, creada por Decreto nº 108/2000, de 28 de julio, y entre cuyas funciones se encuentra la organización del proceso de admisión de alumnos, en su reunión del día 18 de febrero de 2019, estableció determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo dei proceso de admisión, y fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

El objeto de esta subvención es colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, llevados a cabo por las dos universidades públicas de la Región.

SEGUNDA.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico,



humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es,, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que «únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones», añadiendo que «la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley».

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, «el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del aparatado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones», es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

TERCERA.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimo exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019.



hips://sede.com es/veriticardacumanas e introductanda del código segura de verificación (CSY) (ARM-Ibathbab.41.95.7000-81.43-0050569b6280





La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo sistema de gestión de proceso de preinscripción es compartido por las tres instituciones.

- b) Régimen juridico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto.
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador del Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente las declaraciones responsables de ambas universidades, de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de solicitud y conformidad con el otorgamiento de la subvención a ambas universidades.

El importe de las subvenciones a conceder ascienda a la cantidad de 44.310 euros, cuya distribución se realizará de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su reunión del día 18 de febrero de 2019, correspondiendo:

- A la Universidad de Murcia: El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualizaciones de la aplicación informática, públicidad del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, que asciende a 38.196 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a



Consejeria de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaria General

estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, que asciende a 6.114 curos.

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por una sola vez tras la orden de concesión, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Al constituir el instrumento jurídico de concesión de la subvención una orden y no convenio, y en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, el documento acreditativo de la existencia de crédito debe unirse a la propuesta de gasto, en este caso a la propuesta de orden de concesión, acto posterior al de aprobación del presente decreto por el que se regula la subvención, contrariamente a lo que ocurriría si la concesión directa se otorgase por el cauce ordinario de esta forma de otorgamiento subvencional del convenío, pues éste sí debe ser autorizado, junto con la aprobación del Decreto, por el Consejo de Gobierno.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su artículo 6 las condiciones, en cuanto forma, documentación a aportar y plazo, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de enero de 2020, los beneficiarios deberán presentar la justificación de la subvención. Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 9 del Decreto se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículo 35 a 37 de la Ley



pwede ser ioninstade prredemde et osigniants d'eccusia. Mithor/(rede carm.es/verritientekumenblos e intropriciendo de l'odiguir de verriticaride (CSV) CAM. 2009bblob. 4195 7000r. 8147 UDSS-9590b2Bb





7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CUARTA.-Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

#### III. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Unico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en el día de la fecha de la firma e	electrónica que figura en el margen.
EL ASESOR JURÍDICO	V° B°. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Hilario Castillo Sánchez	Silviya Krasimirova Carpio

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO EN EL AÑO 2019

# **PROPUESTA**

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituye un objetivo prioritario en el ámbito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que modifica el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que corresponde al Gobiemo, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, señala en su artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas Universidades de su ámbito territorial, incorporando la posibilidad de procesos únicos para las Universidades que lo consideren, que se instrumentalizan mediante los correspondientes convenios. Previamente, por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se



# **Región de Murcia** Consejería de Empleo, Univ**ersida**:

Consejería de Empleo, Univ**ersida**des, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2º planta 30006 MURCIA

crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para sú organización y gestión.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2019, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fljó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la colaboración en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, llevados a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, que además, dificultaría la realización de una convocatoria pública porque, según la legislación vigente, son las únicas organizadoras de estos procesos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No siendo posible la participación de la UCAM por la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,





Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019, por importe total de 44.310 euros, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

# EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGAÇIÓN

Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

ndo a la siguente dirección: Attac//sade.carm.es/veritrandoquentos e intraduciendo dal cádigo seguro da vertificação (ESV) EARA-6.09162-3688-9918 2440-00005691342







Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO EN EL AÑO 2019

# INFORME-MEMORIA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la organización de la prueba de acceso a estudios universitarios, constituyen unos objetivos prioritarios en el ámbito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que modifica el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, señala en su artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas Universidades de su ámbito territorial, incorporando la posibilidad de procesos únicos para las Universidades que lo consideren, que se instrumentalizan mediante los correspondientes convenios. Previamente, por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se







Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para su organización y gestión.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2019, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Lev 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la colaboración en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, llevados a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, que además, dificultaría la realización de una convocatoria pública porque, según la legislación vigente, son las únicas que pueden organizar estos procesos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No siendo posible la participación de la UCAM por la legislación vigente.

### Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a este proceso a las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en función de la responsabilidad asumida por cada universidad y que consta en el Acuerdo de 18 de febrero de 2019, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario.

El gasto que comporta esta subvención, que se encuentra incluida en el PES, asciende a un total de 44.310 euros, que se imputará a la partida presupuestaria



Scoronanicidad peede ser contrassedo académedo a la siguiente dirección. https://sede.comm.ex/warfiteredocuendo de marción. https://sede.comm.ex/warfiteredocuendo de caráfecedo (SS) (CARM ecate246,5265-8066,934)



# Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



16.02.00.421B.442.99, Proyecto 30379, Subproyecto 030379191111, Objetivo 2, Actividad d), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma. La distribución se realizará de la siguiente forma:

### 1.- A la Universidad de Murcia:

El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 38.196 euros.

# 2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:

El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 6.114 euros.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exonerada de la constitución de garantías.

# Legalidad, acierto y oportunidad.

El presente Decreto regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para financiar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el desarrollo del proceso de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2019.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a los establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que modifica el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16. Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.





Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas universidades de su ámbito territorial, incluso mediante la convocatoria de procesos únicos para las universidades que lo consideren, a cuyo efecto podrán formalizarse los correspondientes convenios.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2019, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que realicen los procedimientos de admisión en estudios con limitación de acceso al Distrito Único universitario en el año 2019, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

V° B°

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

LA TÉCNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández





### Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

C/ Avda. de la Fama 15 30.006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL DISTRITO ÚNICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### CERTIFICA

Que la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia, en la reunión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019, estando incluido en el orden del día de la sesión, el acuerdo sobre la asignación de la CARM a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para contribuir a la financiación de las actuaciones de la Comisión Coordinadora del Distrito único para el año 2019, acordó lo siguiente:

Aprobar la propuesta de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de asignación de recursos para financiar las actuaciones de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia para el año 2019, en los siguientes términos:

- Para los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario: 44.310 euros
  - 1.1.- A la Universidad de Murcia:
  - El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad del proceso y gastos de gestión en los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 38.196 euros.
  - 1.2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:
  - El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 6.114 euros.

Y para que así conste a los efectos de incorporación al expediente de subvención por parte de la Comunidad Autónoma, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión, firmo el presente certificado en Murcia electrónicamente.

Vº Bº El Presidente de la Comisión. Director General de Universidades e Investigación. Juan Monzó Cabrera



# SOLICITUD

0000-11

### **GENÉRICA**

Actúa	como	0	Interecade
Accus	LUITIO	(	Interesado

( Representante

### 1 - Datos del Procedimiento

Destino	A14022321	- DIRECCION	N GENERAL UNIVERSID	ADES E INVESTI	GACION	
atos del Ir	teresado					
Razon Soc	ial UNIVE	RSIDAD POLIT	ECNICA DE CARTAGEN	A	CIF	Q805001 <b>3E</b>
Primer Ape	ellido		Segundo Apellido		Nombre	
Document	0		Via			
Número	Piso	Puerta	Portal	Escalera	Km	Código Postal
Provincia			Munícipio		Localidad	
Teléfono			-			
atos del R	epresenta	nte				
Primer Apo	ellido DIAZ		Segundo Apellido	MORCILLO	Nombre	ALEJANDRO BENEDICTO
Document	o NIF		Via Plaza			
Número S	S/N Piso	Puerta	Portal	Escalera	Km	Código Postal 30202
Provincia MURCIA						-CARTAGENA-
otificación AUTORIZ	Electróni ACIÓN EXPR	ESA DE NOTI	Municipio CARTAC  FICACIÓN [1] a en mí domicílio		Localidad  tificado electro	
AUTORIZ.  DIMPORTA ELECTRÓ!  Autorizo a notificar actos y res A tal fin, sistemas o ubicado er del ciudad	Electrónia ACIÓN EXPREseo ser notifico NTE: PARA ANICO NICO NE la DIRECCIón de a través de coluciones admenes compromises clave conciona la Sede Electron, o directa	ciesa de nota ficado por carta ACCEDER A ESCION GENERAL del Servicio de ministrativos queto [2] a acceptada o cualquistránica de la Comente en la Ulimente e	FICACIÓN [1] a en mí domicilio  ETE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV  Notificación electrónica use se deriven de la tran eder periódicamente a uier otro sistema habili ARM https://sede.carm.e	Deseo ser no padano ha de vestigación de esta través de mi o tado por la Admin.es/ en el aparis/vernotificación	otificado electro DISPONER D encia en la Sed solicitud, ertificado digit inistración Reg tado notificacio es.	ónicamente  E CERTIFICADO  e Electrónica de la CARM  ai , DNI electrónico o di  gional, a mi buzón electrones electrónicas de la car
AUTORIZ.  DIMPORTA ELECTRÓ!  Autorizo : a notificar actos y res A tal fin, sistemas o ubicado er del ciudad  Independi	Electrónia ACIÓN EXPRESEO SER NOTE: PARA ANICO  Tala DIRECCO me a través o coluciones adme comprome in clave concerne comprome in la Sede Electrono, o directa entemente de entemperate de entemente de	ficado por cartíficado por cartíficado por cartíficado por cartíficado de la Cartífica de la C	FICACIÓN [1] a en mí domicilio  ETE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV  Notificación electrónica use se deriven de la tran eder periódicamente a uier otro sistema habili ARM https://sede.carm.e	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION es por comparece nitación de esta través de mi o tado por la Admin.es/ en el aparts/vernotificaciones que me informa	otificado electro DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digit inistración Regitado notificacio es. e siempre que	ónicamente
AUTORIZ.  DIMPORTA ELECTRÓ!  Autorizo : a notificar actos y res A tal fin, sistemas o ubicado er del ciudad  Independi	Electrónia ACIÓN EXPRESEO SER NOTE: PARA ANICO  a la DIRECCO me a través o coluciones adrime compromie clave conciderado, o directa entemente de n en la Sede	ficado por cartíficado por cartíficado por cartíficado por cartíficado de la Cartífica de la C	FICACIÓN [1] a en mí domicílio  STE SISTEMA EL CIUE  UNIVERSIDADES E INV  Notificación electrónica ue se deriven de la tran eder periódicamente a uier otro sistema habili ARM https://sede.carm.e.  IL https://sede.carm.e.	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION es por comparece nitación de esta través de mi o tado por la Admin.es/ en el aparts/vernotificaciones que me informa	encia en la Sed solicitud. ertificado digit inistración Reg talactorial. e siempre que cción de correo	ónicamente  E CERTIFICADO  e Electrónica de la CARM  ai , DNI electrónico o d  gional, a mi buzón electrones electrónicas de la car

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposicion en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA

201990000046746 ENTRADA

2019-02-19 14:13:21

REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos Página 1 de 2

Consejeria de Economia y Hacienda / Comunidad Autónoma de le Región de Murcia

### 5 - Expone / Solicita

CONFORMIDAD BORRADOR DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RESIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019
DE
LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019
,
·

### 6 - Documentación aportada (Anexos).

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
Conformidad Decreto DUURM.pdf	Conformidad borrador Decreto DUURM	bfe6947b3c977e15d5e3221885776d0f5c107ee



# SOLICITUD

0000-21

### TRAMITACIÓN EN UN EXPEDIENTE YA INICIADO

Datos del Procedimi	iento				
Referencia Otros			2019/4 CDI	RECT	
Descripción (Otros) S	OLICITUD SUBV	ENCIÓN DUURM 2019			·
Código del Procedimier	nto 0234	0234 - Concesión direct	a de subvencion	es por razones	de interés público, s
Destino A14022321	- DIRECCION	N GENERAL UNIVERSID	ADES E INVESTI	GACION	
Datos del Interesado				0.5	
-	ERSIDAD POLIT	ECNICA DE CARTAGEN	<u> </u>	CIF	Q8050013E
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Documento	D	Via Plaza	CRONISTA ISI	-	
Número S/N Piso _	Puerta —	Portal	Escalera	_ Km	Código Postal 3020
Provincia MURCIA		Municipio CARTAC	ENA	Localidad	-CARTAGENA-
Datos del Representa		Second A Wale			
Primer Apellido DIAZ		Segundo Apellido	MORCILLO	Nombre	ALEJANDRO BENEDICT
Documento NIF	<u>:</u>	Via Calle	1- 1	12	
Número Piso Provincia	Puerta	Portal Municipio	Escalera	Km	Código Postal
Número Piso Provincia		Portal	Escalera		Código Postal
Número Piso Provincia  Notificación Electrón	ica	Portal Municipio	Escalera		Código Postal
Número Piso Provincia	ica	Portal Municipio	Escalera		Código Postal
Número Piso Provincia Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXP	ica RESA DE NOTI	Portal  Municipio  FICACIÓN [1]	Escalera Deseo ser no	Localidad	
Número Piso Provincia Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXP	ica RESA DE NOTI ificado por cartí	Portal  Municipio  FICACIÓN [1] a en mi domícilio	Deseo ser no	Localidad otificado electr	ónicamente
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO Autorizo a la DIREC	ica RESA DE NOTI ificado por carti ACCEDER A ES	Portal  Municipio  FICACIÓN [1] a en mi domicifio  ETE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV	Deseo ser no	Localidad otificado electr	ónicamente E CERTIFICADO
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXP  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través	ica  RESA DE NOTI  ificado por carti  ACCEDER A ES  CION GENERAL  del Servicio de	Portal  Municipio  FICACIÓN [1]  a en mi domicilio  FTE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV.  Notificación electrónic	Deseo ser no  DADANO HA DE  VESTIGACION  B por comparece	Localidad  otificado electr  DISPONER D	ónicamente E CERTIFICADO
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través actos y resoluciones ao A tal fin, me compror	ica  RESA DE NOTI  ificado por carti  ACCEDER A ES  CION GENERAL  del Servicio de  iministrativos qu  neto [2] a acce	Portal  Municipio  FICACIÓN [1]  a en mi domicilio  STE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV.  Notificación electrónic ue se deriven de la trar eder periódicamente a	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION DE por comparece nitación de esta de través de mi co	Localidad  otificado electr  DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digit	ónicamente E CERTIFICADO le Electrónica de la CARI al , DNI electrónico o c
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través actos y resoluciones ad A tal fin, me compror sistemas de clave cond ubicado en la Sede Ele	ica  RESA DE NOTI  ificado por carta  ACCEDER A ES  CION GENERAL  del Servicio de  iministrativos qu  neto [2] a acce  certada o cualqu  ctrónica de la C	Portal  Municipio  FICACIÓN [1] a en mi domicilio  FIE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV.  Notificación electrónic ue se deriven de la tran- eder periódicamente a uier otro sistema habil  CARM https://sede.cari	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION To por comparece nitación de esta est través de mi co tado por la Adm n.es/ en el apart	Localidad  otificado electr  DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digit alnistración Reg	ónicamente
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través actos y resoluciones ad A tal fin, me compron sistemas de clave con ubicado en la Sede Ele del ciudadano, o direct	ica RESA DE NOTI ificado por carti ACCEDER A ES CION GENERAL del Servicio de iministrativos qui noto [2] a acce certada o cualqui ctrónica de la Ci amente en la Ui	Portal  Municipio  FICACIÓN [1] a en mi domícilio  STE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV  Notificación electrónic ue se deriven de la trar eder periódicamente a uier otro sistema habil ARM https://sede.carm.e	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION a por comparece nitración de esta a través de mi citado por la Admin.es/ en el apartis/vernotificacions	Localidad  otificado electr  DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digit inistración Regianos	ónicamente <b>E CERTIFICADO</b> le Electrónica de la CARI ral , DNI electrónico o c gional, a mi buzón electr ones electrónicas de la ca
Número Piso  Provincia  Notificación Electrón  AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través actos y resoluciones ad A tal fin, me compron sistemas de clave cono ubicado en la Sede Ele del ciudadano, o direct  Independientemente de	ica RESA DE NOTI ificado por carti ACCEDER A ES CION GENERAL del Servicio de iministrativos qu neto [2] a acce certada o cualqu ctrónica de la C amente en la Ur le la opción eleg re que disponga	Portal  Municipio  FICACIÓN [1] a en mi domícilio  STE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV  Notificación electrónic ue se deriven de la trar eder periódicamente a uier otro sistema habil ARM https://sede.carm.e.  RL https://sede.carm.e.	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION a por comparece nitación de esta e través de mi citado por la Admin.es/ en el apartis/vernotificacions/likeccion GENE	Localidad  otificado electr  DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digit sinistración Reg ado notificacio es.  RAL UNIVERSI	ónicamente E CERTIFICADO de Electrónica de la CARI ral , DNI electrónico o c gional, a mi buzón electr
Número Piso Provincia  Notificación Electrón AUTORIZACIÓN EXPI  Deseo ser not  IMPORTANTE: PARA ELECTRÓNICO  Autorizo a la DIREC a notificarme a través actos y resoluciones ao A tal fin, me compron sistemas de clave con ubicado en la Sede Ele del ciudadano, o direct  Independientemente d que me informe siemp	ica RESA DE NOTI ificado por carti ACCEDER A ES CION GENERAL del Servicio de iministrativos qu neto [2] a acce certada o cualqu ctrónica de la C amente en la Ur le la opción eleg re que disponga	Portal  Municipio  FICACIÓN [1]  a en mi domicilio  STE SISTEMA EL CIUI  UNIVERSIDADES E INV.  Notificación electrónicue se deriven de la trareder periódicamente a uíer otro sistema habil  CARM https://sede.carm.e.  RL https://sede.carm.e.  pida, autorizo a a la Carde de una nueva notifica	Deseo ser no DADANO HA DE VESTIGACION a por comparece nitación de esta e través de mi citado por la Admin.es/ en el apartis/vernotificacions/likeccion GENE	Localidad  otificado electr  DISPONER D  encia en la Sed solicitud. ertificado digitalinistración Registado notificación es.  RAL UNIVERSI Electrónica a tra	ónicamente  E CERTIFICADO  de Electrónica de la CARI  al , DNI electrónico o o  gional, a mi buzón electr  nes electrónicas de la ca

Se le Informa, en cumplimiento de lo establecido en el árticulo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

REGIÓN DE MURCIA

201990000049552 ENTRADA

2019-07-21 09:38:39

REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

en los términos de la mencionada ley



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electronico acuda a la página. https://sede.carm.es/verificardocumentos Página 1 de 2

Consejeria de Economia y Hacienda.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

# SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO DUURM 2019 ...

### 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de Integridad (Algoritmo SHA1)
Solicitud Subv DUURM.pdf	SOLICITUD SUBVENCIÓN DUURM 2019	b7948b267a7aaecc5fcc736535f44a42fb71bea0
Justificación Subvencion DURM 2019.pdf	MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBV DUURM 2019	9cb86ab327e64fddd540b1f354995c21a19b1a36



Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n Edificio La Milagrosa 30202 Cartagena

Tel.: 968 32 53 20 Fax: 968 32 57 00 / (i) www.upct.es

# PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESSO DE ADMISIÓN DURM EN EL AÑO 2019

La previsión de acciones que se realizarán con cargo a la subvención que se solicita para el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (Gestión de proceso de preinscripción) en el año 2019, por un importe de 6.114 €, se obtienen en base a las acciones llevadas a cabo en el año 2018. Dichas acciones, con el importe de las mismas, superior a la subvención obtenida desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fueron:

CONCEPTO		
Alumnos de nuevo ingreso - Proceso de Admisión (Actualización web - Grados ofertados nuevo ingreso, colaboración y preparación sistema informático y apoyo técnico proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso)	3.448,50 €	
Compra de una foto para el cartel "Admisión estudiantes 2018-2019"	33,88 €	
Maquetación de guía Word. Diseño e impresión carteles y polidípticos "Admisión estudiantes 2018-2019". 300 carteles y 4000 polidípticos. Reparto de ubicaciones.	2.663,21 €	
TOTAL:	6.145,59 €	



### ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera Director General de Universidades e Investigación Avda. de la Fama, 15, 2º planta 30006 Murcia

Universidad Politecnica de Cartagona

Ralida 001 N°. 201900003312 19/02/2019 12:31:22

Cartagena, a 19 de febrero de 2019

### Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019, le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, (Documento firmado electrónicamente)



### ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 20 de febrero de 2019

### Estimado Director General:

Una vez dada la conformidad al borrador de DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2019, se solicita la subvención y se adjunta una breve memoria de la actividad a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, (Documento firmado electrónicamente)



### Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e investigación

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de la Farna, 15, 2º planta 30006 MURCIA

Servicio de Universidades

Nrfa: CE/

Exp: 2019/ /4 CDIRECT

Asunto: Remisión borrador Decreto DUURM para 2019 para conformidad

Sr. D. Alejandro Díaz Morcilio RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Plaza Cronista Isidoro Valverde Edificio La Milagrosa 30202-CARTAGENA

### Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto texto, elaborado por esta Dirección General, del Decreto que regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para financiar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el desarrollo del proceso de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 2019.

Te ruego que, si a la vista del texto, tuvieras alguna observación que realizar, o bien tu conformidad, nos la hagas llegar a la mayor brevedad posible, con el fin de completar el correspondiente expediente e iniciar los trámites para su formalización.

Así mismo, precisamos un escrito solicitando esta subvención y una breve memoria de la actividad a realizar en el año 2019.

Recibe un cordial saludo.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera



REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Salida D022321 N°. 201900022334 18/02/19







## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad de Murcia - 000002183

Fecha y hora de registro en 01/03/2019 13:49:59 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 01/03/2019 13:46:07 (Horario peninsular)

Número de registro: 000002183s1900005308

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: S'

información del registro

Tipo Asiento: Salid

Resumen/Asunto: Escritos que se dirigen al Director General de Universidades e Investigación (Consejería de Empleo,

Universidades, Empresa y Medio Ambiente) Código A14002961.

Conformidad a Decretos EBAU y DUURM sollcitudes y Memorias Actividades 2019 Rectorado - U01200007 / Universidad de Murcia

Unidad de tramitación origen/Centro Recto

directivo:

Unidad de tramitación

destino/Centro directivo:

Ref. Externa:

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente - A14024232 / Comunidades Autonomas

Adjuntos

Nombre: Conformidad Decreto pdf

Tamaño (Bytes): 229 568 Validez Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-0a78-6229-48a1-481d-a5e0-0206-29de-f788

Hash: 8d27cfff8f296fd3b04148d33ffd85c660d45d1fbfd1022ad65b6c209aac702638de6430c0337e7c7e23c2b059e3d2127bbca660efe663af

2efc183b3c709e39

Observaciones:

Nombre: Solicitud y Memoria .pdf

Tamaño (Bytes): 231.490 Validez: Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-0ff0-4a9f-266e-472a-812b-7615-1e95-1c81

Hash: 224b9b707d60f82b9da92605c877859e6668d2b52609bbe02e023ff1317c9928d2a7948513f0fb84fdcbb9890b0851ca228d60399fc748

c7169b172060287295

Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Articulo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.25 de la Ley 39/15, a los efectos del cómpulo de plazo fijado en días hábilas, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un dia inhábil se entenderá realizada en la primara hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recapción en día inhábil

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

GEISER GEIS

GEISER-9a96-c252-aaa6-4cd7-b6ef-5c9c-1d5b-6d43

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

O00002183s1900005308

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2019 13:49:59 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos

Nombre: ConformIdad Decreto .pdf

Tamafio (Bytes): 221.372 Validez: Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-981a-736e-db31-43e8-8b13-7c44-5f9f-48be

Hash: 53f57f70babbeae31f828f1c929a299f7c60c663157a0869f19cfb3a7588d7107db2ff91287a67646a3ca41d1c1949f36a3b756156433a88

960121811d607590

Observaciones:

Nombre: Solicitud y Memoria .pdf

Tamaño (Bytes): 375.973 Validez: Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-8843-1aca-9970-4b50-a73e-9d34-8884-1e97

Hash: 72600b21061f09ab7511697ab74f40e1f13daf5e51a60129b506da3f9cba5a4b1b0a34a607886708c7cd1d242355f5428758cb56618bb

4e8a58729196bad74dc

Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 18 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.25 de la Ley 39/15, a los efectos del cómpulo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

**ÁMBITO-PREFIJO** 

<u>CSV</u>

GEISER

GEISER-9a96-c252-aaa6-4cd7-b6ef-5c9c-1d5b-6d43

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

O00002183s1900005308

https://sede.administracionespublicas.gob.es/vallda

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/03/2019 13:49:59 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Estimado Director General,

Debiéndose llevar a cabo el proceso de admisión a estudios universitarios de grado del curso académico 2019/2020, se hace imprescindible la colaboración de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la financiación de la gestión del proceso de admisión.

A este fin, la Universidad de Murcia solicita la concesión de subvención directa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para poder llevar a cabo dicho proceso.

Asimismo, se remite a estos efectos memoria de actividades a realizar en 2019 (Anexo I).

Recibe un cordial saludo,

EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido. La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. 868 883000 – www.um.es





### INFORME UNIVERSIDAD DE MURCIA

# SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

### DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO

### DE LA REGIÓN DE MURCIA

### **INDICE**

A. FUNCIONES NECESÁRIAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESO DE	
ADMISIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO EN EL DURM DEL CURSO	
2019/2020	3
1) Funciones de carácter organizativo:	
Funciones de carácter operativo:	3
Funciones de carácter operativo:  B. GESTIÓN DE PROCESO DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA  O CONTROL DE PROCESO DE PROCESO DE PROCESO DE PROCESO DE PROCESO DE PROCESO D	
PARA LA ADMISIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO EN EL DURM DEL	
CURSO 2019/2020	5
C. RECLAMACIONES Y RECURSOS	7





### Funciones de carácter organizativo:

### Planificación del proceso:

- Revisión normativa. Modificaciones de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre).
- Diseño de nuevos procedimientos
- Implementación de propuestas de mejora
- Previsión de recursos y medios
- Distribución de cometidos
- Cronograma del proceso.

Control del sistema y toma de medidas correctoras para resolución de incidencias.

<u>Coordinación</u> con el equipo técnico de **informática**, las **secretarías** de los centros y los servicios de información de cada universidad.

### Funciones de carácter operativo:

2.1 Elaboración la propuesta de calendario, de conformidad con las normas aprobadas por cada una de las Universidades del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, y otras cuestiones relativas al desarrollo del mismo que son comunes a las dos universidades públicas, considerando, además, que las universidades, en virtud de su autonomía y en el ejercicio de las competencias que en este ámbito le atribuye la normativa vigente, pueden dictar normas propias de aplicación en cada una de ellas.

El calendario incorpora los siguientes plazos:

- Presentación de solicitudes.
- Publicación de las sucesivas listas.
- Reclamación a la primera lista.
- Confirmación de permanencia en la lista de llamamiento.
- · Matrícula y llamamientos.
- Gestión de resultas.
- Reclamación al proceso de admisión.
- 2.2 Hacer públicos los acuerdos de la Comisión Coordinadora mediante publicación en el BORM Resolución del Director General de Universidades e Investigación, Presidencia.

Avda, Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia, 30003 Murcia T. 868 883000 – www.um.es



- Actualización del procedimiento de Gestión de acuerdo a la nueva normativa:
  - Revisión de prueba de acceso a la universidad, dando de alta las materias nuevas y los pesos de las mismas.
  - Revisión de criterios de valoración a aplicar en cupo general diferenciados por universidad (UMU y UPCT);
  - Revisión de criterios de Prioridad diferenciados por universidad en su caso.
- · Modificaciones en las tablas:
  - o Revisión de tablas en general y creación de tablas nuevas en su caso.
- Modificaciones en:
  - o Formulario de solicitudes
  - Consulta de Resultados
  - Resguardo de solicitud
  - Listados en general de explotación: solicitudes, matriculados, notas de corte, etc.
  - Modificaciones de estadísticas
- Revisión general de la aplicación Web para adaptarla a la nueva normativa.
  - o Formulario de solicitudes
  - o Resguardo de solicitud
- Revisión de remisión de mensajes a través de la Aplicación "preinscripción DURM" para Smartphone.
  - Se realizará revisión y actualización de Mensajes.
- · Revisar Listados de solicitudes de ambas fases.
  - Se debe modificar el Informe de resultados, para recoger todas las opciones.
- Mejora de los mensajes y consultas en la publicación de listas de preinscripción: Mejora en la publicación en la Web de ambas universidades la información personalizada para cada alumno
  - Inclusión en la Información personalizada de cada estudiante en la publicación de lista de espera tras llamamiento, de listado de estudiantes que están en lista de espera en mejor posición que el interesado (formato DNI semioculto y calificación)
- Anticipar la finalización del proceso. Se mantiene como en años anteriores la finalización del proceso de admisión de acuerdo al calendario académico fijado por ambas universidades, finalizando la fase de junio a mitad de septiembre y la de septiembre en el mes de octubre.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia Ţ. 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMjRr-NCGmNvBS-fx4mugpM-4LfkHeK2



Parametrización del sistema informático con las variables de carácter periódico: oferta de titulaciones, límites de admisión, formas de acceso, gestión de listas y llamamientos, etc., y su correspondiente administración a través del control de permisos y habilitación de funcionalidades.

Elaboración del folleto informativo en soporte electrónico.

Confección del cartel y el tríptico informativo: "Admisión en las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2019-2020".

Difusión de la información a través de los tablones de anuncios y páginas Web.

Publicación de listas de admitidos y excluidos en los tablones oficiales de ambas universidades

Publicación en la Web de ambas universidades la información personalizada para cada alumno en todo momento del proceso

Tramitación de las propuestas de resolución de las reclamaciones a la primera lista ante la Comisión Coordinadora y al proceso ante el Rectorado de la Universidad Pública que imparte la titulación solicitada.

Elaboración de la memoria, informe estadístico y propuestas de mejora.

B. GESTIÓN DE PROCESO DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA ADMISIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO EN EL DURM DEL CURSO 2019/2020

### Esquema de Gestión del Proceso.

- Todas las solicitudes se presentan por Internet y se establece un sistema de validación centralizada. La recepción de solicitudes en la UMU se hace en una Oficina Única.
- Tratamiento de solicitudes de admisión por parte de cada Universidad...
  - Cada universidad revisa las solicitudes que tienen en primera opción uno de sus titulos.
- 3. gestión del proceso de admisión conjuntamente por parte de las Unidades de Gestión Académica de la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.
  - La Universidad de Murcia se encarga de la revisión general de proceso



Avda Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. 868 683000 - www.um.es

- 4. Generación de listas.
  - La Universidad de Murcia se encarga de la generación de todas las listas que son revisadas de manera conjunta por ambas universidades.
  - La universidad de Murcia se encarga de la publicación de listas que son remitidas a la UPCT, y compartidas a través de la aplicación informática del DURM.
- 5. Matriculación de estudiantes admitidos en la primera y segunda lista de la fase de Junio:
  - En la lista primera y segunda de la fase de Junio los solicitantes obligados a matricularse (que obtienen plaza en la titulación indicada en primer lugar en su solicitud¹), la matricula se realiza directamente en el centro que imparta la titulación correspondiente.
- 6. Control de Confirmación de Permanencia en lista: Están obligados a confirmar la continuidad en el proceso de admisión en la lista (segunda o tercera lista llamamiento- de la fase junio), los solicitantes que no sean del Distrito Único de la Región de Murcia que no hayan sido admitidos o no se vayan a matricular por no estar obligados a ello. La revisión será realizada por parte de la universidad responsable de la solicitud. El control lo realizará la Universidad de Murcia.
- Generación de LLAMAMIENTO ÚNICO POR UNIVERSIDAD" donde se cita a todos aquellos alumnos que, no habiendo obtenido su primera opción, no hayan formalizado matrícula.
  - La generación y publicación de llamamiento lo realizará la Universidad de Murcia.
  - Se revisará de manera conjunta por las Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 8. Realización de Llamamiento:
  - Cada Universidad realizará el llamamiento individualmente.
- 9. Gestión de Resultas.
- Cada Universidad realizará la Gestión de Resultas de sus títulos, dando por finaliza la Fase de Junio con dicho proceso.
- Para los alumnos de la fase de SEPTIEMBRE, se repite el proceso con una única lista de LLAMAMIENTO.
- Con la Gestión de Resultas de la Fase de Septiembre se concluye también dicha fase.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. 868 883000 – www.um.es



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A partir de la 2<sup>n</sup> o sucesivas listas, los alumnos admitidos en otras opciones estarán también obligados a matricularse, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas la totalidad de las plazas, ya que ésta se convierte en su 1<sup>a</sup> Opción debido a que el solicitante NO puede mejorar, y por tanto, se le está ofreciendo la mejor opción de las posibles.



### C. RECLAMACIONES Y RECURSOS

La norma contempla dos tipos de reclamación:

 a) Reclamaciones a la primera lista: Permiten corregir errores materiales que se hayan podido producir en la mecanización de las solicitudes, de cara a su subsanación.

Las reclamaciones serán presentadas en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, o UPCT, según donde se imparta el título solicitado en primera opción.. Y serán resueltas por la Universidad responsable.

 b) Reclamaciones, y en su caso, recursos contra el proceso de admisión en sí. Serán presentadas ante el rectorado de la Universidad que imparta la titulación correspondiente a la plaza demandada.

(3) G Finners JOSE LUJAN ALCARNZ, FEON



En contestación a su escrito de 18 de febrero, por el que nos solicita conformidad al texto de *Decreto que regula la Concesión Directa de una Subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena* para financiar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el desarrollo del proceso de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 2019, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

EL RECTOR, Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido. La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.-





### Región de Murcia

Conscjería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

T 968-365395 F. 968-365398

Avda de la Famo. 15, 2º planta 30006 MURCIA

Servicio de Universidades

Nrfa: CE/

Exp: 2019/4 CDIRECT

Asunto: Remisión borrador Decreto DUURM para 2019 para conformidad

Sr. D. José Luján Alcaraz RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Edif. Convalecencia. Avda. Teniente Flomesta, s/n 30003-MURCIA

### Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto texto, elaborado por esta Dirección General, del Decreto que regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para financiar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el desarrollo del proceso de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 2019.

Te ruego que, si a la vista del texto, tuvieras alguna observación que realizar, o bien tu conformidad, nos la hagas llegar a la mayor brevedad posible, con el fin de completar el correspondiente expediente e iniciar los trámites para su formalización.

Así mismo, precisamos un escrito solicitando esta subvención y una breve memoria de la actividad a realizar en el año 2019.

Recibe un cordial saludo.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera



REGION DE MURCIA/ Registro de la CARM / CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Salida D022321 N°. 201900022337 18/02/19

Folio 1 de 1



Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Edificio La Milagrosa 30202 Cartagena Tel 968 35 54 00 Fax: 968 32 57 00 / 01 www.upcl.es

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13,2 Y 13,3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 00 0000000 y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.J.F. nº Q-8050013-E

### DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

- 1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas...
- 2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Laye 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejeria de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

> En Cartagena, a 25 de enero de 2019 Alejandro Díaz Morcillo (documento firmado electrónicamente)



# UNIVERSIDAD DE MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF 1. ..................., y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

### DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

- No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autônoma de la Región de Murcia.

### El Rector José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido. La Información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. 868 883696 – F. 868 88 883603 – www.um.es





Referencia: 015139/1100076043/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R				RESERVA DEL GAS
Presupuesto: 2019			Página: 1	l de l
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	16 1602 160200 421B 44299	D.G. D C.N.S. UNIVER	EMPLEO, UNIVERS., EM E UNIVERSIDADES E IN D.G.UNIVERSIDADES E SIDADES ERSIDADES PÚBLICAS D	IVESTIGACIÓN
Cuenta P.G.C.P.				
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	0303791911	11 DECRET	O UMU Y UPCT DISTRIT	O UNICO
Exp. Administrativo	Reg. de Con	tratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto			RITO UNICO UMU Y UPO BLICAS DE LA REGIÓN I	
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria				
Gasto elegible				
Importe Original Impor. Complementario Importe Total	**************************************	ERO EURO	MILTRESCIENTOS DIEZ EURO	S DIEZ EURO

JEFE/	VALIDADO  JEFEIA SECCION COORDINACION ADMINIS				CONTAE	BILIZADO	
	REGINA CA	VERO ALEMAN		4			
F. Preliminar	04.03.2019	F. Impresión	04.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000